

**ORDENANZA N° 682/1975**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo referido a la autorización solicitada por ese poder a fin de llamar a licitación pública para la confección de un anteproyecto y posterior construcción de una estación de bombeo de líquidos cloacales, cañería máxima, red domiciliaria y cañería de impulso de empalme con la actual red colectora máxima, ubicada sobre calle Urquiza, cuyas demás circunstancias constan en el ART.1°) del proyecto venido a consideración; como así dicha iniciativa propugna en su ART.2°) la afectación de un sector a los fines mencionados en dicho articulado: por su ART.3°) se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal elevará a consideración de éste Cuerpo la reglamentación pertinente; como así en su ART.4°) establece un plazo máximo de llamado a licitación y recepción definitiva de la obra; y

**CONSIDERANDO:**

Que las razones invocadas en el proyecto de Ordenanza en examen tienen como fines la construcción de una obra básica, de fundamental importancia, teniendo en cuenta en especial las viviendas a construir en zonas afectadas por la presente, lo que determina su proyección social como así a las razones de orden sanitario invocadas todos estos en otros, que determinan que este Honorable Concejo Municipal en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-SANCIÓNASE** la Ordenanza enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo autorizándose al mismo al llamado a licitación pública para la confección de un anteproyecto y posterior construcción de una estación de bombeo de líquidos cloacales, cañería máxima, red domiciliaria y cañería de impulsión de empalme con la actual red colectora máxima ubicada sobre calle Urquiza, del actual sistema de saneamiento de Gálvez; para la conexión a dicho sistema de desagües cloacales, para todas las parcelas incluidas en el sector delimitado en el artículo siguiente, que no conectarse a la actual red por razones de niveles.-----

**ART.2°)-AFÉCTASE** el sector delimitado por las calles: Rinaldi y Urquiza, al Norte; Av. República y Remedio de Escalada, al Oeste; Enrique Mills, al Este y Bv. Argentino, al Sur, para el estudio del anteproyecto é inclúyase a todas las parcelas dentro de este sector que resulten afectadas a la obra al pago de las mimas.-----

**ART.3°)-**El Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Municipal la reglamentación del llamado a licitación, los convenios necesarios con Obras Sanitarias de la Nación, el límite definitivo de afectación de la obra y las normas de contribución por parte de los frentistas.-----

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

**ART.4°)-ESTABLÉCESE** como plazo máximo del llamado a licitación, 60 días a partir de la promulgación de la presente y 540 días para la recepción definitiva de la obra, a partir de su adjudicación.--

**ART.5°)-REMÍTASE** al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1975.-**